

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Sumera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° *070*

*Clase colonial
Serie I - Cartago
N: Remate de tributo sacos*

Bliss School
Sum I - 1904
at: Mount St. John's

Contiene Este quaderno de Semates de los ¹ ~~10~~ ¹⁰ Tacos que
estan aplicados a gallos de guerra de esta provincia de Castilla
Diez foxas de papel del zello quarto sin otra cubierta nueva
nada y Publicadas y Para que Conste Lo firmo En Lissena
Dia del mes de Enero de mill y seis Cientos y ochenta y tres años

Antonio Moya

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or name, possibly 'Antonio de...']

Año

2, 1683

N. 41.

Qua decimo De Timates de los tributos apócrifos
 pagados de guerra de la provincia de Ho en
 Pinar del Río de don Juan de mill y mil ciento
 y ochenta y tres años por mi el Cap. Don Antonio
 de Moya Alentejo de juez de Ho de R. L.
 en esta Obispedad. Con diez tomas sin esta Cu
 lictas numeradas y publicadas para este año
 Año Contado de mill y mil seiscientos y tres años

Antonio Moya

V. Las
 Vitis conq de 83

43 XI



unquartillo



SELLO QVARTO VN QUARTILLO
LLOPARA LOS AÑOS DE MIL Y
CEISCIENTOS Y OCHENTA
Y VN NOYOCHENTAYDOS.

Hecho para razer
al moneda de
mate de tribu
tos del Pueblo de
ayun de Urujo
En ciudad de
ano pasado de
1682 de las
de la Cante de fel
de monje Loma
muel de flores

En la ciudad de Santiago de la provincia de Colima
Ca. En virtud de las C. de Mayo de Año de mill e
cientos ochenta e tres. La M. de Cap. Don Antonio
de Moya Teniente de Justicia de la ciudad de San
tito de lo que por quanto los Indios Alcaldes de Pue
blo de Ayun de la jurisdicción. Antea de la R. Caxa
de la Caxa algunos generos para la paga de los tributos
que deuen de tributo de ciudad de Año pasado de mill
e cien e cientos ochenta e tres. De las Vacante de Manuel
de Flores e Felipe Monje que estan aplicados a g. de
de guerra de la provincia y para que se ponga. El dicho
Conveniente a ellos mandos se aquen al Virrey para
que seaga. En el mayor Lonedor para lo qual se naba
ba. e Señalo. Uta de mañana Domingo catorze del
Comente. Porca dia fecho. En que se junta a Congre
ga mucha gente. El qual año Comate para con
autencia. El Señor governador de la provincia. e de
Uno de los Alcaldes ordinarios de la ciudad como es
Uso e Costumbre. Jacinto Xoueyo e f. f. f.

Antonio Moya
San Gonzalez
de Ayun



unuartillo



SELLO CVARTO V NOVARTI
LLOPARALOSANOSDEMILY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYCHENTAYDOS

Demabose lafamegadecibe Cuiltho - Sanj
me adofamega azaganlucp decontado -
Porloqual seafabo eldho temate porfentax de
gnoanos maydoponedon dlo sumaxon jurmado
Conlospone dorei Mendotetieos el Cagp dousp
septo penera demuxo eltheag d' de famp of
gehal ferez Donn ^{lan de gair} tapresentes =
Miguel Calloz
Antonio Moyoz

Don Juan de la Cruz
Nicolaz Durigade
Don Antonio de Moyoz
Don Juan Mag

alabar de
pate de los herbu
Miguel
Fado
Don Juan
de la Cruz
de la Cruz

En la villa de Santiago de los Caballeros de la Real Caceria
de las Indias de Madrid el año de mil setecientos
y tres dias de mayo el Cagp Don Antonio de Moyoz
niente de ofi de la villa de Santiago de los Caballeros
por los señores Alcalde de la villa de Santiago de los Caballeros
Jurisdiccion de la villa de Santiago de los Caballeros
Generos y la casa de los señores de la villa de Santiago de los Caballeros

El año pasado de mill seiscientos ochenta y tres los qual
 se son de la parte de D. de o fango de pones
 ponga el Cobro Combeniente a ellos mandose a
 quien a Demate y Logual ena labay tena lo
 o dia de la faga por fer dia de los dias en que esta
 o a la sente Junta y conregada en esta ciudad
 q sebra el Dho Demate fona fiteriora de el
 Don de la paxon o de los de los Altos de or
 dinarios de esta ciudad como es el de el Colunbre
 gamiloxonez y frims =

Antonio Moyas Anterior

Don Gonzales
 de la Maga

Demate

En la ciudad de Madrid a la paxon de la faga incato
 de dias de mes de Marzo de año de mill seiscientos
 ochenta y tres y fimo en la plazazon de esta
 ciudad de las pordales de ella a la puerta
 de las fajas de famila en conformidad de lo man
 dado por tanto de into y fecto de barer el de
 mate de los Teneros para la paxon de los duros
 de el qual se fudiraba sumido el de la paxon
 Don Niz Gomez de la Maga con Gregorio Ferrer
 de la paxon de la Maga y Maga Don Antonio

unuartillo



SELLO QVARTO V NOVARTI
LLOPARALOSANOSDEMIY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

El Mayorazgo de este Reyno de Castilla y de
porbora de Pedro meca y flabo Ladinos en lenguaes
cano Laguebrido y de pregoneros a tiendo sedado
muchos pregoneros a los dichos Generos de tiendo
sete cho muchos aperiunim y el dho demate
como auer mayores ponedores de hino en las perris
y a los preuios siemientes

Dematose cada fanega de mayz a tres D de nrl
Cass Don Man Gomez de Lara a pagar luego de font
tado

Demataronse en el dho Las pallinas a D de cada
a pagar luego de fontado

Dematose el almud de frios de les en el dho genero
Nicolas de serpede a pagar luego de fontado

Dematose en el dho La fanega de chile a me
dio D a pagar luego de fontado

Con lo qual por fextar de Inoauer Mayor
Comedores a los dichos Generos sea fabo el dho

Demate de lo firmaron firmados tiendo
alrigos el Barvento Mayor Don Man de lann
ni el dho semiente Pedro de Camyos y D

señal. Marzo de presentis

Yo el Sr. D. Antonio de Moxos

Mano de Juan Gomez de la Cruz

Mano de Juan Gomez de la Cruz

Ante mi

Juan Gonzalez
Sr. de San Mateo

Auto y hazer al Enlazamiento de Santiago Provincia de Costa Rica en
moneda de D. N. M. de siete y ocho dias del mes de marzo de mill y setenta
y siete años del Pueblo de Barbagosa yochenta y tres años del Cap. Don Antonio de mo
del teniente de navidad y a themente de Contador y thesorero juez oficial de la
del año pasado de 1682. La hacienda desta Enlazamiento y su jurisdiccion y dispo.
de la casa de Juan de Chaves aplicada a que por quanto los D. N. D. Alcaldes del Pueblo de
partido de guerra de esta Parba de la jurisdiccion de Barbagosa a la R. Casa de
provincia

Los Cargos algunos generos de mantener mientos. Co
mo es el Oro y Costumbre para la casa de los D. N. D. de
que deuen del teniente de navidad de la Parba de Barbagosa de
mill y setenta y siete años de la Parba de Barbagosa
de Juan de Chaves que esta aplicada a los festejos
de guerra de esta provincia y para que se ponga el cobro
con benedictos sellos y mandos se raquen al Remate
para que se haga en el mayor numero para lo
qual se señalava el dia de la fiesta de San



unuartillo



SELLO CUARTO VNOVARTI
LLOPARALOSANOSDEMILY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

Hande Poderes de fechos Tenque esta Junta de Congre
gada mucha gente y con asistencia del Senor go
bernador de esta provincia y de uno de los Alcaldes
de esta ciudad como es uso y costumbre ya
tenido a que el presente se cumiesse esta con achaque
grave que se impide el poder en esta en la plaza publi
ca abazer el otro Remate su Mro. El presente porque
no pare el deyacho abazerlo por el tanto testigos
y ante Proveyo y firmo =

Antonio de Moya Anterior

Juan Gonzalez
Procurador

En la ciudad de Santiago Provincia de Castilla En veinte
y ocho dias del mes de mayo de mill y setecientos ochenta
y tres años Yo el Cap. Don Antonio de Moya Thesoro de
Contador y Thesoro juez oficial de la Real Hacienda de
esta dho. ciudad y su jurisdiccion Porru Mro. En Cumplim
ento de auto de la Jexa antes desta Porru Proveydo de
me alor Portales de las Casas de Cavildas de esta dho. ciudad

questan En la Plaza Publica de ella: Y estando Presente
de Su Magestad Don Martin mayor Don Miguel Gomez de
Lara, Governador Y Capⁿ general de la provincia de Macha
Con Cuyo de gentes por el Sr. Capitan Don Pedro Padilla
Don que fue Jefe de los Regulares de la fuerza de guerra de
los Regulares Yabiendo pagado de fuertes cosas de
Remataron En la forma Y manera siguiente

- ✓ Rematore Cada fanega de maiz a tres Reales En el almirante
alvarez Eteban de los Navarros bezinodestazúdad
- ✓ Rematore Cada gallina a Real En el dho almirante
- ✓ Rematore Cada almud de frioles a Real En el dho almirante

✓ Rematore Cada fanega de Maiz En el dho almirante
Eteban de los Navarros a Real agagartodo de Contado

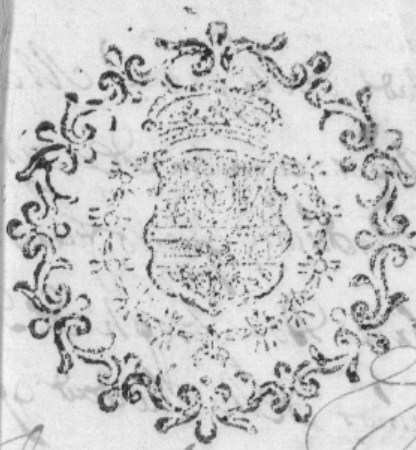
En lo qual se causo la dha almoneda Y no se halló En ella el
el Criano por gravedad de su achaque Y lo firmo El Por
don ante mi Y el rigor a falta del Suo dho Consumido
El Governador Y Capⁿ general de la provincia que lo
fueron los Cap^{es} Don Manuel Gomez de Lara fernan
fernandes de miranda Y Don Miguel Ortiz bezinos
destazúdad que lo firmaron de sus nombres

M. Gomez de Lara
Antonio Gomez
Fernandes de miranda
Miguel Ortiz

Manuel Gomez de Lara
Miguel Ortiz



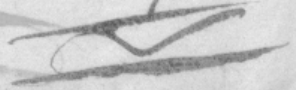
unquartillo



SELLO QVARTO VNQVARTI
LLOPARALOSAÑOSDEMILY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

En la Ciudad de Santiago Provincia de Costa Rica
En Veinte y tres dias del mes de Julio de mill y
Seiscientos ochenta y tres años El Cap. Don Antonio
de Moya Abiente de Contador y Thesoroero suz oficial
de la R. Hacienda desta Ciudad y su Jurisdiccion por
su Mage. Por quanto los Alcaldes del Pueblo de Azucar
de esta Jurisdiccion Antraydo desta Real Caxa de mica
y Argenceros en que son obligados a pagar sus tributos Los
yndios de este pueblo de Azucar de San Juan Parado de este
Presente año de Seiscientos ochenta y tres Elas vacan
tes de Manuel de flores = y Felipe Monge que estan a gli
Cada Aparto de Nueva de esta provincia Elos quales dho
Ducios = Lorenz Abel = zera = y Alinas = y el Excmo
Hazer almoneda y emate segun esta aqui sea acotun
brado hazer mediante lo qual y Mandos que los dho Pe
dros se vendan y ematen En Publica y Real almo
neda En el Mayor Ponedor que esta seaga en la plaza pu
blica de esta ciudad Manana que se outaran Veintey qua
tro del Corriente con asistencia de su Mage. y Mar sen
to Ma. Ex. Don Miguel Gomez de laza Duernador
y Cap. General de esta provincia de el Vno de sus mrdos

Presen
mei de
acho
no ladi
on Ley
ceif de
En el
ad
rez
do al
ano de 1683
vacantes de Felipe
mon y Manuel
ontado
Mael
El Pos
uam
quelo
fran
inos
tiz



✠

Los Aloncos ordinarios de esta ciudad, en lo proveyo el
 de su Magestad Don Alonso de Aragón, a falta de su
 no sea que quedo sea en esta fundición que lo fueras
 el Capitan Sebastian de Aguirre Don Joseph de
 Manzan y Juan de Alejo Vizinos de esta ciudad
 se firmaron de sus nombres

Antonio de Moya y Sebastian de Aguirre
 Don Joseph de Manzan y Juan de Alejo

Almoneda y Remate de la ciudad de Castaño, Pasajero de Costa Rica
 veinte y quatro dias del mes de Julio de mill y seiscien-
 tos ochenta y tres años. Yo el Capitan Don Antonio
 de Moya Teniente de Alcaide y Fiscal de esta
 Alcaidía y cumplimiento de la Real Cedula
 desta Real Audiencia de los portales de la
 Par de Cavillos de esta ciudad que estan en la Plaza Publica
 de ella para efecto de hazer almoneda y remate de
 tributos que en dicho auto se sefixen estando presente
 de su Magestad el Sr. Sr. Don Miguel de
 Alara Governador y Capitan General de esta Provincia
 muchos con un peso de veinte pesos de Marcos de
 go Lindo Pregonero de esta ciudad para ser con
 con los otros señores de esta ciudad y de otros muchos



unquartillo



SELLO QVARTO VNQVARTI
LLOPARALOSAÑOSDEMIEN
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

Que en Comento se Remataron En las personas de los
paises siguientes

Rematore Cada Pandera a Real En el Capⁿ Juan Juan
Nandez de Miranda apagar luego de Contado

Rematore Cada Pallina a Real En el Capⁿ Sebastian de Aguirre

Rematore Cada quartillo de Miel a Real En el dho Capⁿ

Rematore Cada libra de resaca a Real En el dho Capitan

Sebastian de Aguirre apagar luego de Contado

Con lo qual se causo la dicha almorada y Remate de vino a beasma
por los dho y lo firme contra sind dho Governador y Capⁿ de

General Sacadores y otros ante quienes se a falta de escriuano
Publico y R^equero Ley que lo fueron los Capitanes Don Ma

ruel Tomas de Lara Joseph Martin y Don Joseph de Paz

en su virtud de la verdad que lo firmaron de sus nombres

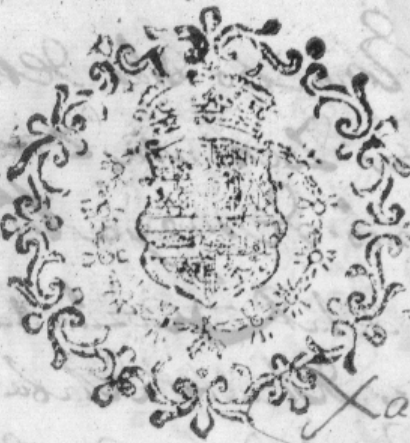
Yo *[Signature]* Yo *[Signature]* Yo *[Signature]*

Yo *[Signature]* Yo *[Signature]* Yo *[Signature]*

Yo *[Signature]* Yo *[Signature]* Yo *[Signature]*

Yo *[Signature]* Yo *[Signature]* Yo *[Signature]*

Yo *[Signature]* Yo *[Signature]* Yo *[Signature]*



SELLO QUARTO VNOVARTO
LLOPARALOSANOSDEMILLY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

La Comisario Los Demos Enque estan obregados a pagar
 Contributos Los Indios de dho Puestos de Mexico de
 San Juan Parado de tejapacense año de Sei cientos ochenta
 Y tres pertenecientes a la vacante de Juan de Chavez
 questa aplicada a efectos de Guerra de esta provincia de
 Los quales dho Demos Ponien Mil = zera = Palma y
 Tsal = Esquero hazer a Moneda Y Remate segun
 esta aqui sea a Costumbre hazer mediante lo qual
 Mando que los dho Demos vendan Y Remate Enque
 Obra a Moneda Y nel mayor Ponedor Y questa se
 haga En la Plaza Publica de esta Ciudad Mañana Domingo
 que contaran ocho de Noviembre Porser dia feriado
 Y de Concurso de Gente Con asistencia de la Real
 Audiencia mayor Don Miguel Tomas de la Cruz Guerra
 Don Capn General de esta provincia o de uno de sus
 Los Alcaldes ordinarios de esta dha Ciudad a lo que
 les mande Y firme por ante mi Y testigos a falta
 de los Curules Publicos Y R. que no leay En esta jurisdiccion
 que lo fueron Don Joseph de Guzman Y Juan de Salazar
 Veranos de esta Ciudad que lo firmaron de sus nombres
 Antonio Gomez Don Joseph de Guzman
 Juan de Salazar

En la Ciudad de Cartago a once dias del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta y tres años Lo el Cap. Don Antonio de Moya Alcaide de la Real Audiencia de esta Ciudad de Cartago en virtud de esta Real Cedula de esta Real Audiencia de Cartago en cumplimiento de lo que contiene el Auto de esta Real Audiencia de Cartago que se dio en virtud de esta Real Audiencia de Cartago para que se hiciese almoneda y remate de los tributos que en dicho Auto se sefieren estando presente su M. de V. M. el Sr. Don Miguel Gomez de la Puernada y Cap. General de la provincia de Cartago con cargo de veinte pesos de Marco de Salgo de dicho vino y pregoneros de esta Ciudad se haferon apregonar los tributos de este Real Audiencia de Cartago con mucho apremio y con intento de rematarlos a precio de Enajenaciona siguiente

Remate Cada quartillo de miel a Real en el Cap. Don Miguel Calvo

Remate Cada libra de cera a Real en el dho Cap.

Remate Cada Gallina a Real en el dho Cap.

Remate Cada Pan de Sal a Real en el dho Cap.

Don Miguel Calvo. A pagar todo de contado

Con lo qual se causo la dicha Almoneda y Remate y firmo con su M. de V. M. el Sr. Don Miguel Gomez de la Puernada y Cap. General de la Provincia de Cartago ante quien para por falta de el Alcaide Publico de esta Real Audiencia de Cartago que no se



Unquertilla



SELO QUARTO VNOVARTI
LLO PARALOS AÑOS DEMILY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

Los Capitanes Don Miguel de Chauarria Navarro
Don fernandes de Miranda y Don Pedro de Moya
vezinos desta ciudad que lo firmaron de sus nombres

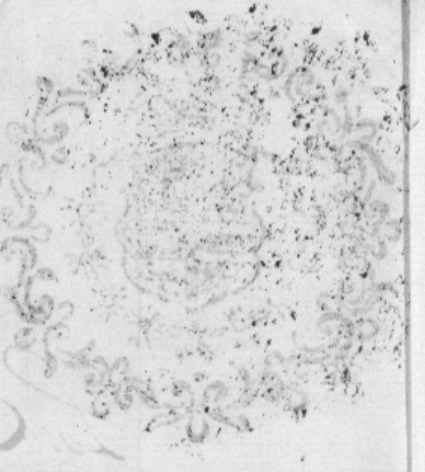
Miguel de Chauarria
Antonio Moya

Don fernandes de Miranda
Don Pedro de Moya

Pedro de Moya

1711

YVNOYOCHEMAYDOS.
CRISCIENI OSYOCHEMAY
LLIOPAL OZARODMILY
ZEE O EVART O VNOVARTI



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a signature or a list of names, occupying the middle section of the page.]

[Extremely faint and illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, covering the lower half of the document.]

